

21 de noviembre, 1997

**ACTA NO. 1304-97**

**SESION EXTRAORDINARIA**

PRESENTES: Lic. José J. Villegas, Rector a.i  
Licda. Adelita Sibaja  
Lic. Eugenio Rodríguez  
Lic. Beltrán Lara  
Lic. Joaquín Bernardo Calvo  
Lic. Rafael A. Rodríguez

AUSENTES: Ing. Fernando Mojica, por encontrarse enfermo  
Sr. Regulo Solís, se excusa

INVITADOS: Lic. Celín Arce, Asesor Legal  
Ing. Vigny Alvarado, Coord. General del Consejo Universitario

Se inicia la sesión a las 9:30 a.m.

***I. DICTAMEN DE LA OFICINA JURÍDICA, REFERENTE A LAS NORMAS QUE REGIRÁN LOS ESTUDIOS GENERALES***

Se conoce nota O.J. 97-217 del 19 de junio de 1997, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, REF.: (CU-391-97) en la que adjunta propuesta para definir las normas que regirán los Estudios Generales.

También se recibe la nota O.J. 97-131 del 11 de junio de 1997, suscrita por el Lic. Celín Arce, Asesor Legal, referente a los estudiantes que han cumplido requisitos de graduación y no aprobaron los estudios generales.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Debo indicar que esta situación nos ha afectado durante mucho tiempo y el dictamen de la Oficina Jurídica vendría a resolver esta situación, según lo ha confirmado con el visto bueno a este dictamen, don Pablo Ramírez , Jefe de la Oficina de Registro.

Debo indicar que esta situación está corregida de este año en adelante y lo que nosotros estaríamos resolviendo son situaciones del pasado, que se dieron históricamente, pero que en realidad con el sistema que tenemos ahora no se pueden presentar. Lo que estamos resolviendo con esta situación es un remanente de estudiantes que se están graduando ahora, y producto de situaciones que se dieron en el pasado.

Quisiera someter este documento al Consejo Universitario, se analizaría punto por punto. Hay dos observaciones que se ha hecho en forma informal al documento, una es al artículo 2 y la otra al transitorio 3. Si les parece, salvo el mejor criterio, iría leyendo

artículo por artículo lo vamos viendo y al final sí estamos de acuerdo se le da una aprobación definitiva al documento.

\* \* \*

Se inicia el análisis de la propuesta artículo por artículo.

\* \* \*

#### ARTICULO 1 (Propuesta)

“La aprobación de los Estudios Generales (Ciclo Básico y Ciclo Complementario), será requisito para optar el grado de Bachiller”.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Sólo una consulta preliminar, en el título donde dice “normas sobre los estudios generales”, no es reglamento. Entonces le corresponde al Consejo Universitario también aprobar normas o sólo lo que tiene que ver con los Reglamentos, es una duda que tengo en cuanto a este primer planteamiento.

LIC. CELIN ARCE: El Reglamento puede llamarse normas. Recuerden que un reglamento es un conjunto de normas. Como son muy pocos los artículos, no vale la pena denominar los reglamentos, no afecta en nada, si tiene que ser del Consejo Universitario porque el espíritu de esto es dejar centralizado en un sólo documento, cuales son las disposiciones atinentes a los estudios generales, para evitar acuerdos dispersos que vienen de la Junta Universitaria que se ha prestado para enredos; el espíritu de este documento es que todo esté unificado.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Quiero hacer una pequeña aclaración, en cuanto a lo que dice don Joaquín Bernardo. Hay un proyecto de reglamento de reconocimientos contendría esta normativa que está aprobando acá. Lo que ocurre es que un reglamento obviamente requiere más análisis, más pensamiento, y ahora lo que nos interesa es resolver los problemas que tenemos con los estudiantes, que no pueden salir precisamente porque tienen problemas con los Estudios Generales.

Pienso que el nuevo reglamento contempla todo esto, de tal manera que cuando se analiza en el Consejo Universitario todo esto quedaría integrado en una sola normativa es el Reglamento de Reconocimientos que fue elaborado por don Pablo Ramírez y este servidor.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Además que la distribución es muy estricta entre normas y reglamentos, es peligrosa, bastaría que al reglamento se le ponga normas, habría que definir que son normas.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Un reglamento está constituido por normas.

LIC. BELTRAN LARA: La confusión obedece a una costumbre que ha habido internamente de que los reglamentos son aprobados por el Consejo Universitario, pero lo que se ha denominado normas, usualmente no ha sido aprobado por el Consejo Universitario, sino que en otras instancias a nivel de Vicerrectorías o a nivel de Rectoría. Por eso el documento de normas de los trabajos finales de graduación no vino aprobado por el Consejo Universitario, mientras que el reglamento sí, por eso es que hay confusión.

LIC. EUGENIO RODRÍGUEZ: Es fácil eludir la aprobación del Consejo Universitario poniéndole normas nada más.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Lo que pasa es que la normativa sí afecta asuntos del Consejo Universitario, usualmente este tipo de normas son normas de carácter administrativo para el funcionamiento de algo, pero no necesariamente como en este caso que se legisla sobre el caso de los Estudios Generales.

ARTICULO 2: (Propuesta)

“Para optar al Diplomado será requisito aprobar únicamente el Ciclo Básico de los Estudios Generales”.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: En este artículo hay una observación, para cual me permitiré hacer una propuesta de adición, la que he discutido con varios compañeros y con el abogado, podría quedar de la siguiente manera: “ Para optar al Diplomado será requisito aprobar únicamente el Ciclo Básico de los Estudios Generales, salvo en los casos contemplados en convenios específicos aprobados por el Consejo Universitario”.

Esto permite salvar el problema de los Estudios Generales para los Diplomados en I y II Ciclo de lo que atañe a un convenio que se firmó entre las universidades y el Ministerio de Educación Pública, creo que fue en Plan de Emergencia, algunos estudiantes están saliendo en estos momentos.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: En el futuro se puede dar.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: En el futuro se puede dar si hay algún convenio. Ahora lo que se presenta son situaciones de personas que están saliendo ahora y ingresaron en 1988 en el marco de lo que llamábamos el Plan de Emergencia para la Formación de Educadores.

LICDA. ADELITA SIBAJA: De acuerdo a la redacción que propone don José Joaquín, sería más bien que si hay convenio no se necesita ni siquiera el Ciclo Básico.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Salvo los casos contemplados en convenios específicos aprobados por el Consejo Universitario. Porque para eso no podríamos unir la normativa de CONARE, es una disposición de CONARE y cuando se hizo la salvedad con el Diplomados de I y II Ciclo lo hicieron todas la universidades con el Ministerio de Educación Pública, solamente en esos casos.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Mi sugerencia mejorar es la redacción, en el sentido de que si se indica que apruebe únicamente el Ciclo Básico de los Estudios Generales, salvo en los casos de convenio, podría entenderse que en los casos de convenio más bien se necesita los Estudios Generales.

LIC. CELIN ARCE: El “salvo” puede ser a favor o en contra.

LIC. BELTRAN LARA: Es un asunto de redacción que se presta para malas interpretaciones.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Aquí pareciera que para optar por el Diplomado será requisito aprobar únicamente el Ciclo Básico, o sea con sólo el Ciclo Básico es Diplomado.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Entonces, el Artículo 2 quedaría así: "Para optar al Diplomado será requisito aprobar el Ciclo Básico de los Estudios Generales, con excepción de los casos contemplados en convenios específicos aprobados por el Consejo Universitario".

#### ARTICULO 3: (Propuesta)

"En las denominadas salidas laterales que, por definición, no conducen a título o grado universitario no será requisito aprobar los Estudios Generales".

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Esto se refiere fundamentalmente para la gente de Educación a lo que se llama P-3 y, PT-4 que no es un título, sino que es una certificación para efectos laborales de la gente.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: El P-4 es mayor que el P-3, pero hay alumnos que no sacan el Diplomado y siguen hasta P-4, esos pueden optar sin tener Diplomado, pero si quieren que les de el Diplomado, tendrán que regresar a hacer los Estudios Generales.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Para el bachillerato.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: Entendiendo el espíritu que nos reúne hoy acá, que es fundamentalmente el de los transitorios. Al establecer algún cuerpo normativo, como el reglamento, como que hay necesidad de entender ciertos asuntos. En el caso de este servidor hoy no sé que es una salida lateral. Todos los demás sí saben. Hago la pregunta para informarme.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Una salida lateral es un caso como este, por ejemplo un maestro se gradúa de Diplomado con PT-3 categoría profesional, del diplomado en bachillerato hay un número de créditos relativamente amplio, entonces el Ministerio contempla la posibilidad de que antes del bachillerato se le haga un reconocimiento salarial si tiene una especie de certificado intermedio que es lo que llamamos PT-4.

Cierto número de créditos que le permite al profesor ganar un poco más sin necesidad de haber llegado al título de bachiller, que es el primer grado universitario, eso es lo que llamamos una salida lateral. Una salida que le permite al estudiante tener un salario mejor antes de llegar a la meta que es el bachillerato.

LIC. BELTRAN LARA: Es lo que tradicionalmente se llamaba en las universidades certificado de idoneidad que se le da al educador, es una etapa intermedia y todavía no ha obtenido el título.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: En este caso los califica el Ministerio de Educación Pública con una categoría especial.

LICDA. ADELITA SIBAJA: ¿Sólo nosotros lo llamamos salida lateral?

LIC. JOSE J. VILLEGAS: No, está en todas las literaturas de las universidades .

LIC. BELTRAN LARA: Eso se hizo de acuerdo con el Servicio Civil Docente coordinado con la Comisión de Decanos.

#### ARTICULO 4 (Propuesta)

“Los graduados de las universidades privadas con al menos el grado de Bachiller que ingresen a cursar estudios en la UNED no se les exigirá cursar los Estudios Generales”.

LIC. CELIN ARCE: Eso no está reglamentado hasta ahora, eso sería nuevo, hay una decisión política ahí que estaría tomando el Consejo Universitario.

LIC. BELTRAN LARA: Hasta ahora se les ha pedido a los que vienen de universidades privadas.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Este servidor le preguntó a don Pablo Ramírez si hay una contraindicación en alguna parte, y me dijo que no, por eso le puso el visto bueno. El dice que es una política de la universidad exigir a los estudiantes los Estudios Generales.

LIC. BELTRAN LARA: Lo cierto del caso es que un bachiller universitario trae un cierto número de créditos estipulado tenga o no los Estudios Generales, pareciera injusto de que como no se ha hecho los Estudios Generales encima de todo ese número de créditos tenga que hacer 18 créditos más para completar los Estudios Generales. Ellos cumplen con la normativa de los créditos establecidos por CONARE, aún las universidades privadas se han sujetado a esa disposición, es una cuestión de número de créditos.

Lo otro es que esos créditos vienen en otra área que no necesariamente es humanística viene un bachiller en ingeniería, un bachiller en administración de empresas y otros, entonces es un graduado que no tiene la formación humanística que dan los Estudios Generales, ese es el problema.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Es una forma de fortalecer la educación privada, porque saben que si van ahí no tiene que hacer los Estudios Generales.

LIC. CELIN ARCE: Con la observación de que la Sala Cuarta acaba de eliminar la ley que creó el CONESUP.

LIC. BELTRAN LARA: Ahora qué, ¿quedó una anarquía?.

LIC. CELIN ARCE: Prácticamente va a quedar en una anarquía; todavía no está redactada la sentencia completa, creo que es del 11 de noviembre 1997. Antes estaba todas la facultades del CONESUP.

LIC. BELTRAN LARA: Entonces, ahora ¿quiénes autorizan las universidades privadas?

LIC. CELIN ARCE: Si la Sala Cuarta retira el criterio que se ha mantenido en el pasado, únicamente está sujeta a la inspección del Estado.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: No hay nada que hacer, es muy difícil precisar que es inspección hasta donde puede llegar el Estado.

LIC. CELIN ARCE: La Sala Cuarta no ha definido la inspección.

LICDA. ADELITA: Por qué esta norma, ¿cuál es la urgencia?, yo creo que es un aspecto al que tenemos que darle mayor pensamiento.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Les voy a decir con franqueza, la norma 4 no es urgente resolverla en este momento. Los problemas que tenemos son problemas derivados de los otros casos, incluso casos internos. No veo ningún problema en que la norma 4 se pueda excluir y que en el Reglamento de Reconocimientos se discuta con más amplitud.

LIC. BELTRAN LARA: Me preocupa que con la observación de don Celín, las universidades privadas no se sujeten en cuanto al número de créditos, sino que nos lleguen bachilleres aquí con una calidad muy baja y que la universidad aún les exima los Estudios Generales.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Entramos en conflicto con las otras universidades.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Entonces, se elimina el artículo 4

\* \* \*

Se elimina el artículo 4.

\* \* \*

Artículo 5 (Propuesta)

La equiparación del reconocimiento de los Estudios Generales cursados en las universidades estatales, continuará rigiéndose por el acuerdo para el Reconocimiento de los Estudios Generales adoptadas por ellas.”

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: Podría quedar de la siguiente manera: “ La equiparación o el reconocimiento de los Estudios Generales cursados en las universidades estatales, se regirá por el Acuerdo para el Reconocimiento de los estudios Generales adoptado por ellas”.

ARTICULO 6 (Propuesta)

“Derógase todo acuerdo o norma que se oponga a las anteriores disposiciones o que los contraríe en sus términos”.

\* \* \*

No se modifica.

\* \* \*

**TRANSITORIOS:**

PRIMERO (Propuesta)

“Los estudiantes graduados de la UNED en los grados de Bachiller y Licenciatura que no hubieren cursado los estudios generales quedan exentos de dicha obligación.”

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Este transitorio es importante, porque precisamente por eso es que tenemos casos aislados. Queda igual.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Y sí tienen formación humanística.

\* \* \*

No se modifica.

\* \* \*

#### SEGUNDO (Propuesta)

“Igualmente quedan exentos de dicha obligación a quienes se les hubiese extendido certificación de que obtuvieron el grado de Bachiller o Licenciatura, o bien quienes aprobaron la respectiva tesis como requisito final de graduación.”

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Tenemos casos de estos, incluso se da el caso que hay jurisprudencia. En el caso de la Universidad Nacional se ha presentado más de un caso de esta índole. La Sala Cuarta les había dado la razón a los estudiantes.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Defendieron la Tesis, se les dio en el acta aprobada la tesis y ahora vienen y se les dice que no se les puede dar el título porque no tienen Estudios Generales.

#### TERCERO: (Propuesta )

“Los estudiantes del Programa de Bachillerato en Ciencias de la Educación con Énfasis en Educación Especial que se gradúen en 1997, quedan exentos del requisito de aprobar los Estudios Generales.”

LIC. JOSE J. VILLEGAS: El punto tercero tendría una pequeña adición, quedaría “Los estudiantes del programa de Bachillerato en Ciencias de la Educación con Énfasis en Educación Especial que se gradúen en 1997 o 1998, quedan exentos del requisito de aprobar los Estudios Generales.”

Este es un caso relativo a un Convenio que hizo la UNED hace muchos años con el Cuerpo de Paz que se daba por medio de la Oficina de Extensión, obviamente está cerrado, pero la gente que había hecho todos los estudios y que ahora está exigiendo la práctica profesional, obviamente hay que darles la práctica profesional, porque sólo eso les falta. Se les puede dar en los mismos términos que se les dio a esas personas que se graduaron antes, a esas personas se les extendió el título de Bachiller en Educación Especial en el marco de ese Convenio. Esto vendría a legitimar la salida de las últimas personas, se les da un plazo hasta el año 1998.

LICDA. ADELITA SIBAJA: ¿No será conveniente aludir a esa situación del Convenio?

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Es que es el único caso que hay, no existe otro caso ni siquiera en Diplomado.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Dos preguntas, una relacionada con este último asunto, en cuanto a que la Oficina de Extensión, no sé por qué razón siempre quedó al margen de lo reglamentado por CONARE. No sé si todavía quedan programas similares a este de Educación Especial en donde el número de créditos que se establecen por la regulación de CONARE no se está cumpliendo tal y cómo ocurrió con este caso específico.

Muchas veces hay problemas, lo digo con toda sinceridad, porque se trata de dar un programa a una persona, entonces se monta sin que haya ningún tipo de directriz a sabiendas que ya las hay; esto es lo que precisamente nos tiene hoy acá.

Quiero saber si por casualidad hay algún otro programa vía Extensión que son los que mayormente han presentado el problema, que quede al margen de lo estipulado.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Este programa se hizo, si mal no recuerdo, cuando no era Vicerrector Académico y se estableció este Convenio con el Cuerpo de Paz. El Consejo Universitario pasado dispuso que Extensión solamente se diera el Pregrado de Técnico, es lo único que existe en Extensión.

Lo que se dejó arriba, si pudiéramos llamarlo arriba el grado de Técnico es el Programa de PT-3 y PT-4 y se dejó por una cuestión coyuntural, porque se trabajaba por cuatrimestres cuando nosotros trabajamos semestralmente, y los estudiantes reclamaban ese programa; porque para los maestros significa salarialmente, además de que la UNED lo ha dado con mucha flexibilidad. Estimo que con una vez que se estudie la reestructuración esto se podría normar a un más, de tal manera como está señalado por parte de algunos, incluso los pregrados, necesariamente se ubican en la Dirección de Docencia en las Escuelas. Esa es una posibilidad, que se tome una decisión política.

Debo decir que en estos momentos no hay programas como este, o sea ni conducentes a bachillerato ni siquiera a diplomado. En Extensión no se extiende ningún grado ni pregrado diferente a técnico.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Ahí va la otra consulta, el PT-4 parece que sí hay ahí un desfase entre el número de créditos que está manejando Extensión y el número de créditos que está manejando acá en I y II Ciclo.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: El Programa de PT-3 y PT-4 es una salida lateral no conduce a ningún grado ni a ningún pregrado y realmente el número de créditos está establecido por CONARE para todas las universidades.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Lo que pasa es que ellos en algunas materias tienen distintos créditos, porque es un tipo distinto.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Obviamente con la reestructuración esto se normaría porque pasaría a una sola dependencia de todos, en todo caso no está dentro de esto.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Pero, si está dentro de la problemática global que estamos analizando.

LICDA. ADELITA SIBAJA: En el punto 1 no será mejor, ¿dejar además de lo que dice, optar al grado de Bachiller y Licenciatura?.

LIC. CELIN ARCE: Ahí lo que ocurría es una duda que existe actualmente, bueno, los que sacaron el bachillerato y no cursaron Estudios Generales, pero están sacando licenciatura se les puede exigir en esa etapa. Aquí lo que hay que definir es lo que es si el requisito es durante toda la carrera incluida la licenciatura o el que aprobó bachillerato, ahí definitivamente cumplió. Si lo ponemos así surge el problema que se está dando en este momento. Hay un acuerdo del Consejo Universitario que está obviando ese problema, que dice eso, entonces se interpreta que aunque ya sean bachiller y graduados si quieren luego sacar la licenciatura, entonces se les puede aprobar los Estudios Generales.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: La propuesta de doña Adelita es que incluya “bachillerato o licenciatura”.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: El transitorio viene a salvar los casos actuales.

LIC. CELIN ARCE: Salvar los casos actuales, o sea la presa que está ahí. Teóricamente pueden darse, eso es lo que ha salido ahora, entre dos años viene otra persona a sacar la licenciatura y se empieza a revisar todo y resulta que no tenía Estudios Generales.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Hay un procedimiento diferente, es un problema procedimental bachiller o licenciatura y el estudio no ha sido el Encargado de Programa. Eso ha sido por eso, ahora para un bachillerato tienen que pasar por el Encargado de Programa y con la firma de los Estudios Generales pasa al Encargado de la Carrera propiamente .

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: El problema es que al alumno se le va a exigir siempre cuando ya viene a solicitar la certificación de graduación y el estudio debe exigirséle cuando ingrese a la carrera.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: El Artículo 1 quedaría “ La aprobación de los Estudios Generales (Ciclo Básico y Ciclo Complementario), será requisito para optar a los grados de bachillerato o licenciatura”.

LICDA. ADELIA SIBAJA: Una pregunta antes de votar, ¿nada de esto riñe con lo acordado por CONARE al respecto?

LIC. RODRIGO A. CARAZO: ¿Existe un expediente que respalde este acuerdo que eventualmente tomaríamos? Aquí lo estamos tomando con base en un documento que nos presenta la Oficina Jurídica exclusivamente. Observó esta indicación de este momento en el sentido de que el Jefe Oficina de Registro lo avala con una firma que no sé si dirá se avala o no se avala. Quiero saber el fondo, la formalidad.

El documento del 19 de noviembre, 1997 de la Oficina Jurídica, dice que se “vierte criterio sobre la propuesta formulada por el Vicerrector Académico”, mi pregunta es, ¿la propuesta es una propuesta verbal o escrita?.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Aquí llegó un documento que salió de la Comisión, llegó al CONRE, el CONRE lo tiene en estudio y ahora está saliendo esto para remediar mientras sale el documento final.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: Insisto en la necesidad de darle formalidad documental a una resolución que es respaldada por un expediente dónde existan estos elementos. ¿Cuál es la propuesta formulada?. Dice después “tendiente a solucionar los diferentes casos que se han venido presentando” ¿cuáles son los diferentes casos?

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Hay toda una documentación sobre eso.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Aquí hay otra nota sobre el mismo asunto.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: Precisamente, el único documento adicional que yo tengo es uno del 11 de junio de 1997 al cual se refiere el criterio del que estamos tratando.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Está el de la Oficina de Registro que aquí hace referencia. Don Celín contesta un oficio de la Oficina de Registro.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: Creo que eventualmente la resolución que aquí se tome debería de ir acompañada de una llamada de atención a las personas y a las oficinas que generan un problema de este tipo para la Universidad y para los estudiantes, que tengan que andar en las angustias de ver si nos reúnen a todos a la hora 25 para tomar una definición que no vamos a dejar de tomar. Con esto estamos limpiando para atrás.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Podría incluso hacerse la recomendación. En realidad muchas de las personas involucradas están fuera de la Universidad, por ejemplo la gente de Extensión, esto fue asumido incluso antes de que don Oscar Bonilla llegará como Director de Extensión, antes de que la Encargada del Educación Especial llegará a Extensión, o sea hay mucha gente que ha salido de la UNED.

Pienso que se podría aprobar formalmente una solicitud para que la Administración, haga el estudio de la responsabilidad de las personas que están involucradas en estos casos.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: Sugiero eliminar la palabra “involucrada”, pero estoy de acuerdo en que se haga el estudio y que se informe al Consejo Universitario en un plazo definido. Quiero saber por qué es que al Consejo Universitario se le plantea este asunto de esta manera.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Sugiero que le solicite al Coordinador de la Secretaría del Consejo Universitario que a esta acta se adjunte toda la documentación pertinente que existen y que da origen a este asunto, que hay desde cartas hasta el nuevo reglamento, un acuerdo de la Comisión de Desarrollo Académico que traslada al CONRE, todo eso para que quede adjunto a esta acta como documentos que respalden esta decisión.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Quiero reiterar en esto, independientemente de que se vea como un expediente propio ahí donde todo esto está metido en una sola carpeta; lo cierto del caso es que nosotros desde la Comisión de Desarrollo Académico hemos venido insistiendo y ya no solamente con don Pablo, en este caso podría decirse que sería directamente involucrado, sino a raíz de documentos que han llegado a la Comisión de Desarrollo Académico, pronunciamientos de la misma Oficina Jurídica, hasta insistir en reclamos de estudiantes que han llegado a la Comisión. El último lo tuvimos el martes hizo ocho días, dónde don Celín estuvo acompañando a la Comisión con el propósito de solucionar ese y muchos otros problemas que existen .

Creo que sí en algún momento se hubiera tomado el asunto con más rapidez y no nos hubiéramos dado al manejo y trasiego de documentos entre una y otra instancia esto se hubiera resuelto. Ahora tenemos una situación que es urgente y que sí se pudo haber resuelto en forma más expedita en su oportunidad.

De tal manera que hay criterios y dictámenes de la Comisión, como formar el expediente respectivo. Nosotros nos hemos preocupado, incluso revisando asuntos de la salida laterales, revisando lo que aquí se menciona sobre la Carrera de Enseñanza Especial. Hemos insistido ante la jefatura o ante la Dirección de Extensión de que pongan a derecho los otros programas que han venido acá, que a veces siguen sin tener el número adecuado de créditos, situaciones que se han presentado con una carrera que se ofreció en otra oportunidad con el INA y ahora se está tratando de hacer ajustes, o sea son muchos los elementos que realmente hay .

De tal manera, creo que es nada más de armar la documentación que hay en este caso. Realmente no creo que eso sea lo más importante, para mí lo más importante es que el CONRE tome la decisión de aprobar el reglamento que está en trámite respectivo, eso es lo que hay que buscar en estos momentos, resolver el problema que es real para los estudiantes, independientemente de que entremos haber si la documentación está. Se tiene que entrar a finiquitar este reglamento con el propósito de que se incluyan o no estas normas, pero lo cierto del caso es que el reglamento es el que debe venir a resolver esta situación.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Debo indicar sobre este particular que junto con don Pablo Ramírez elaboré un proyecto de reglamento de reconocimientos que sustituye el actual. Esa nueva propuesta de reglamento que ciertamente está en el Consejo de Rectoría, incluye la normalización de una serie de situaciones que no solamente vienen acá, el asunto es más complejo. Pienso que tiene relación con lo que ha de ser el futuro y desarrollo de la educación a distancia en América Central en los próximos años. ¿Por qué? porque involucra el reconocimiento de estudios realizados en el área centroamericana, la propuesta es mucho más ágil de lo que tenemos normado hasta el momento.

Además de eso, contempla eventuales situaciones futuras, una serie de ideas que hemos venido discutiendo y que someramente explicaré al menos una. Lo relacionado con el avance que podrían tener estudiantes destacados de secundaria de quinto año llevando en forma paralela los Estudios Generales, una propuesta que hicimos hace algunos años y que todavía está esperando su oportunidad histórica, hay incluso un proyecto que le comenté al Sr. Rector sobre eso.

Este proyecto es la propuesta de reglamento de reconocimientos, pero debe analizarse con más cuidado, ahí se analizaría el punto 4.

No veo objeción alguna para que se incluya en un expediente en toda la aprobación de este acuerdo. Incluso una carta que envió el Sr. Rector que nos envió a don Pablo Ramírez y este servidor, dónde nos señalaba una serie de puntos que él consideraba que se debían de incluir en el Reglamento de Reconocimientos y que nosotros elaboramos y que obviamente están incluidas ahí.

Si mal no recuerdo esa carta surgió luego de una sesión del Consejo Universitario, dónde se discutieron algunos puntos relacionados con los reconocimientos.

Como decía Joaquín Bernardo hay una serie de documentos que perfectamente se pueden adicionar al acuerdo; en caso necesario se establecen, algunas responsabilidades han habido negligencia alguna situación irregular por parte de alguna dependencia o de algún funcionario incluido el Vicerrector, puede ser.

Otra propuesta en la transitorio 2 diría así: "Igualmente quedan exentos de dicha obligación a quien se les hubiese extendido certificación del grado de bachillerato o licenciatura o bien quienes aprobaron la respectiva tesis como requisito final de graduación. Quedan también exentos del deber de aprobar el Ciclo Básico los que hubieren obtenido certificación de que son diplomados". Esto llegaría a solucionar una eventual falla que se pudiera presentar en este sentido.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Eso resolvería el caso de Administración de Empresas.

LIC. BELTRAN LARA: Sí, para salvar ese caso.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Sí, ya se les dio certificado.

LIC. CELIN ARCE: Si luego saca el bachillerato tiene que aprobar el Ciclo Complementario.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Someto a aprobación las normas sobre los estudios generales y después el artículo 2 que sugiere don Rodrigo.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Pensé que iba a analizar uno por uno.

En el transitorio 1 no hace falta poner hasta que fecha. Los estudiantes graduados de la UNED en los grados de bachiller y licenciatura que no hubieren cursado los estudios generales quedan exentos de dicha obligación, si no hubieren cursado, hasta cuando.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Ellos ya tienen el grado de bachiller y licenciado. Si la Oficina de Registro lleva un estudiante graduado de bachiller y no tiene los Estudios Generales lo devuelve.

LICDA. ADELITA SIBAJA: En el artículo 3 no sé si es de redacción donde dice "En las denominadas salidas laterales" no será mejor decir "Para optar a las denominadas salidas laterales y poner entre comillas salidas laterales".

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Entonces quedaría, "para optar a las denominadas "salidas laterales" que por definición, no conducen a título o grado universitario no será requisito aprobar los Estudios Generales".

LICDA. ADELITA SIBAJA: En el transitorio segundo dice "Igualmente quedan exentos..." preferiría que dijera "Quedan exentos.." y no poner "de dicha obligación", sino "quedan exentos de cursar los estudios generales quienes hubiesen obtenido certificación del grado de Bachillerato o Licenciatura en la UNED o bien quienes aprobaron en la UNED la respectiva tesis como requisito final de graduación".

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Voy a leer el transitorio 2 con los agregados que se le han hecho, quedaría "Quedan exentos de cursar los estudios generales quienes hubiesen obtenido certificación del grado de Bachillerato o Licenciatura en la UNED o bien

quienes aprobaron en la UNED la respectiva tesis como requisito final de graduación. Quedan también exentos del deber de aprobar el Ciclo Básico o los que hubieren obtenido certificación de que son diplomados”.

\* \* \*

Se somete a votación la propuesta “Normas de los Estudios Generales” la cuál se aprueba con las observaciones hechas en esta sesión. Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

## **ARTICULO I**

**Se recibe la nota O.J. 97-217 , del 19 de noviembre de 1997, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que procede a verter criterio sobre la propuesta formulada por el M.Sc. Bolívar Bolaños, Vicerrector Académico a.i., referente a las normas que regirán los Estudios Generales. Ref.: CU-391-97. Además se recibe la nota O.J.-97-131, en relación con las personas que han cumplido con los requisitos de graduación que no aprobaron los estudios generales. Después de analizados dichos documentos SE ACUERDA aprobar las siguientes normas sobre los estudios generales:**

### **Normas sobre los Estudios Generales**

**ARTÍCULO 1: La aprobación de los Estudios Generales (Ciclo Básico y Ciclo Complementario), será requisito para optar a los grados de Bachillerato o de Licenciatura.**

**ARTÍCULO 2: Para optar al Diplomado será requisito aprobar el Ciclo Básico de los Estudios Generales, con excepción de los casos contemplados en convenios específicos y aprobados por el Consejo Universitario.**

**ARTÍCULO 3: Para optar a las denominadas “salidas laterales” que, por definición, no conducen a título o grado universitario, no será requisito aprobar los Estudios Generales.**

**ARTÍCULO 4: La equiparación o el reconocimiento de los Estudios Generales, cursados en las universidades estatales, se regirá no por el acuerdo para el Reconocimiento de los Estudios Generales adoptado por ellas.**

**ARTICULO 5: Derógase todo acuerdo o norma que se oponga a las anteriores disposiciones o que los contraríe en sus términos**

### **TRANSITORIOS:**

- 1. Los estudiantes graduados de la UNED en los grados de Bachillerato o Licenciatura que no hubieren cursado los estudios generales quedan exentos de dicha obligación.**

2. **Quedan exentos de cursar los estudios generales quienes hubiesen obtenido certificación del grado de bachillerato o de licenciatura en la UNED, o bien quienes aprobaron en la UNED la respectiva tesis como requisito final de graduación. Quedan también exentos del requisito de aprobar el Ciclo Básico los que hubieren obtenido certificación de que son diplomados.**
3. **Los estudiantes del Programa de Bachillerato en Ciencias de la Educación con Énfasis en Educación Especial que se gradúen en 1997, quedan exentos del requisito de aprobar los Estudios Generales. ACUERDO FIRME.**

#### **ARTICULO I-A**

**SE ACUERDA solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario, anexar a esta acta todos los documentos que sustentan el anterior acuerdo. ACUERDO FIRME.**

\* \* \*

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Don Rodrigo sugiere un punto 2 en este acuerdo que podría quedar así: "Solicitar a la Administración que, en el plazo de un mes presente a este Consejo un informe sobre las circunstancias que motivan este acuerdo y se señalen las responsabilidades correspondientes a cada uno de los casos".

LIC. RODRIGO A. CARAZO: Observo que el Consejo Universitario condona el que se cometa errores que afecta la calidad académica de los graduados de la Universidad sin señalar responsabilidades por esos errores. Eso me parece serio y que es inconveniente.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Debo decir en este caso como Vicerrector Académico, al margen de que el Consejo Universitario no haya tomado el acuerdo, si voy a solicitar informes sobre esto, pero con la Administración.

Me parece importante, al margen de que se haya tomado un acuerdo, haré las indagaciones del caso. Porque, como dije al principio, hay situaciones como estas mucha gente relacionadas con estos casos, ya incluso se fue de la UNED, el caso de quien coordinaba el Programa de Educación Especial con el Cuerpo de Paz, incluso hay toda una serie de dudas sobre ese famoso Convenio, creo que vale la pena que se investigue con cuidado.

\* \* \*

LIC. BELTRAN LARA: En relación con las sesión del próximo miércoles. El miércoles, jueves y viernes da inicio en el Paraninfo el Congreso Internacional sobre Administración Educativa que coordina el compañero Joaquín B. Calvo. Por lo menos este servidor tiene mucho interés en participar, él nos ha invitado, creo que a todos los del Consejo Universitario y a otros funcionarios de la Universidad, el Congreso inicia a las 9:00 am. la parte inicial o inaugural.

\* \* \*

Se decide dejar la sesión del próximo miércoles a las 2:00 pm.

\* \* \*

Se levanta la sesión a 11:50 am.

Lic. José Joaquín Villegas  
Rector a.i..

- Anexo No. 1: Dictamen de la Oficina Jurídica, en relación con personas que han cumplido con los requisitos de graduación y no aprobaron los estudios generales.
- Anexo No. 2: Dictamen de la Oficina Jurídica, referente a propuesta de Normas sobre los Estudios Generales..